

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLECO

**PLAN REGULADOR COMUNAL
DE QUILLECO**

ORDENANZA LOCAL

TÍTULO I**DISPOSICIONES GENERALES****CAPÍTULO 1****SOBRE EL ÁREA TERRITORIAL NORMADA****Artículo 1****Documentos del Plan**

El Plan Regulador Comunal de Quilleco, de ahora en adelante el Plan, está conformado como cuerpo legal por la Memoria Explicativa, el Estudio de Factibilidad Sanitaria, la Ordenanza Local y los Planos denominados PRCQ-1 y PRCQ-2.

Artículo 2**Descripción del Límite Urbano**

El área territorial normada por el Plan Regulador Comunal de Quilleco queda definida por el límite urbano descrito en este Plan conformando el Área Urbana Comunal, el que corresponde a las líneas poligonales cerradas entre los puntos Q1 y Q15 para la localidad de Quilleco y entre los puntos C1 y C19 para la localidad Canteras-Villa Mercedes, cuyos puntos y tramos se describen a continuación:

LOCALIDAD DE QUILLECO

Punto	Coordenadas		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Este	Norte			
Q1	767112,14	5850618,23	Intersección de la paralela trazada a 50 metros al poniente del eje de Calle 2 con la paralela trazada a 250 metros al norte del eje de Calle 3		
Q2	767361,71	5850602,95	Intersección de la paralela trazada a 250 metros al norte del eje de Calle 3 con la paralela trazada a 200 metros al oriente del eje de Calle 2.	Q1-Q2	Línea paralela trazada a 250 metros al norte del eje de Calle 3, entre los puntos Q1 y Q2.
Q3	767350,10	5850455,71	Intersección de la paralela trazada a 200 metros al oriente del eje de Calle 2 con la paralela trazada a 100 metros al oriente del eje de Camino a San Lorencito	Q2-Q3	Línea paralela trazada a 200 metros al oriente del eje de Calle 2, entre los puntos Q2 y Q3.
Q4	767462,58	5849192,78	Intersección de la paralela trazada a 100 metros al oriente del eje de Camino a San Lorencito con la paralela trazada 300 metros al norte del eje calle Arturo Prat	Q3-Q4	Línea paralela trazada a 100 metros al oriente del eje de Camino a San Lorencito, entre los puntos Q3 y Q4.
Q5	767887,40	5849212,56	Intersección de la paralela trazada 300 metros al norte del eje calle Arturo Prat con la paralela trazada a 150 metros al oriente del eje de Camino Vecinal	Q4-Q5	Línea paralela trazada 300 metros al norte del eje calle Arturo Prat, entre los puntos Q4 y Q5.
Q6	767843,85	5848855,79	Intersección de la paralela trazada a 150 metros al oriente del eje de Camino Vecinal con la paralela trazada a 50 metros al sur del eje de calle Arturo Prat	Q5-Q6	Línea paralela trazada a 150 metros al oriente del eje de Camino Vecinal, entre los puntos Q5 y Q6.
Q7	767605,67	5848844,19	Intersección de la paralela trazada a 50 metros al sur del eje de calle Arturo Prat con la paralela trazada a 300 metros al oriente del eje de calle Ercilla	Q6-Q7	Línea paralela trazada a 50 metros al sur del eje de calle Arturo Prat, entre los puntos Q6 y Q7.
Q8	767601,82	5848313,85	Intersección de la paralela trazada a 300 metros al oriente del eje de calle Ercilla con la paralela trazada a 15 metros al oriente del eje hidráulico del Estero Cantarrana	Q7-Q8	Línea paralela trazada a 300 metros al oriente del eje de calle Ercilla, entre los puntos Q7 y Q8.
Q9	767167,66	5847791,88	Intersección de la paralela trazada a 15 metros al oriente del eje hidráulico del Estero Cantarrana con la paralela trazada a 200 metros al sur del eje de calle O'Higgins	Q8-Q9	Línea paralela trazada a 15 metros al oriente del eje hidráulico del Estero Cantarrana, entre los puntos Q8 y Q9.
Q10	766430,43	5847829,30	Intersección de la paralela trazada a 200 metros al sur del eje de calle O'Higgins con la paralela trazada a 30 metros al poniente del eje hidráulico del Estero Quilleco	Q9-Q10	Línea paralela trazada a 200 metros al sur del eje de calle O'Higgins, entre los puntos Q9 y Q10.
Q11	766491,96	5848487,61	Intersección de la paralela trazada a 30 metros al poniente del eje hidráulico del Estero Quilleco con la paralela trazada a 500 metros al sur del eje de calle Arturo Prat	Q10-Q11	Línea paralela trazada a 30 metros al poniente del eje hidráulico del Estero Quilleco, entre los puntos Q10 y Q11.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLECO

Punto	Coordenadas		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Este	Norte			
Q12	765700,08	5848911,37	Intersección de la paralela trazada a 500 metros al sur del eje de calle Arturo Prat con la paralela trazada a 800 metros al poniente del eje de calle Costanera Poniente	Q11-Q12	Línea paralela trazada a 500 metros al sur del eje de calle Arturo Prat, entre los puntos Q11 y Q12.
Q13	765952,67	5849455,85	Intersección de la paralela trazada a 800 metros al poniente del eje de calle Costanera Poniente con la paralela trazada a 100 metros al norte del eje de calle Arturo Prat	Q12-Q13	Línea paralela trazada a 800 metros al poniente del eje de calle Costanera Poniente, entre los puntos Q12 y Q13.
Q14	766619,59	5849113,64	Intersección de la paralela trazada a 100 metros al norte del eje de calle Arturo Prat con la paralela trazada a 100 metros al poniente del eje hidráulico del Estero Quilleco	Q13-Q14	Línea paralela trazada a 100 metros al norte del eje de calle Arturo Prat, entre los puntos Q13 y Q14.
Q15	767084,69	5850132,88	Intersección de la paralela trazada a 100 metros al poniente del eje hidráulico del Estero Quilleco con la paralela trazada a 50 metros al poniente del eje de Calle 2	Q14-Q15	Línea paralela trazada a 100 metros al poniente del eje hidráulico del Estero Quilleco, entre los puntos Q14 y Q15.
				Q15-Q1	Línea paralela trazada a 50 metros al poniente del eje de Calle 2, entre los puntos Q15 y Q1.

LOCALIDAD DE CANTERAS – VILLA MERCEDES

Punto	Coordenadas		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Este	Norte			
C1	765236,27	5857242,58	Intersección de la línea paralela trazada a 15 metros al norte del eje hidráulico del estero Borracho con la línea paralela trazada a 300 metros al oriente del eje de calle Liemur		
C2	765433,27	5856790,56	Intersección de la línea paralela trazada a 300 metros al oriente del eje de calle Liemur con la línea paralela trazada a 800 metros al oriente del eje de calle Libertador Bernardo O'Higgins	C1-C2	Línea paralela trazada a 300 metros al oriente del eje de calle Liemur, entre los puntos C1 y C2.
C3	765389,49	5856260,84	Intersección la línea paralela trazada a 800 metros al oriente del eje de calle Libertador Bernardo O'Higgins con la línea paralela trazada a 200 metros al norte del eje calle Diego Portales	C2-C3	Línea paralela trazada a 800 metros al oriente del eje de calle Libertador Bernardo O'Higgins, entre los puntos C2 y C3.
C4	767005,41	5855963,90	Intersección de la línea paralela trazada a 200 metros al norte del eje calle Diego Portales con la línea paralela trazada a 100 metros al poniente del eje de Av. Poniente	C3-C4	Línea paralela trazada a 200 metros al norte del eje calle Diego Portales, entre los puntos C3 y C4.
C5	767091,50	5856640,76	Intersección de la línea paralela trazada a 100 metros al poniente del eje de Av. Poniente con la línea paralela trazada a 15 metros al norte del eje hidráulico del estero Borracho	C4-C5	Línea paralela trazada a 100 metros al poniente del eje de Av. Poniente, entre los puntos C4 y C5.
C6	767899,31	5856440,00	Intersección de la línea paralela trazada a 15 metros al norte del eje hidráulico del estero Borracho con la línea paralela trazada a 100 metros al oriente del eje de Av. Oriente	C5-C6	Línea paralela trazada a 15 metros al norte del eje hidráulico del Estero Borracho, entre los puntos C5 y C6.
C7	767839,27	5856037,32	Intersección de la línea paralela trazada a 100 metros al oriente del eje de Av. Oriente con la línea paralela trazada a 400 metros al norte del eje de calle Diego Portales	C6-C7	Línea paralela trazada a 100 metros al oriente del eje de Av. Oriente, entre los puntos C6 y C7.
C8	769158,73	5855795,66	Intersección de la línea paralela trazada a 400 metros al norte del eje de calle Diego Portales con la línea paralela trazada a 600 metros al oriente del eje de Calle Nueva 6	C7-C8	Línea paralela trazada a 400 metros al norte del eje de calle Diego Portales, entre los puntos C7 y C8.
C9	768907,69	5855232,41	Intersección de la línea paralela trazada a 600 metros al oriente del eje de Calle Nueva 6 con la línea paralela trazada a 200 metros al sur del eje de calle Diego Portales	C8-C9	Línea paralela trazada a 600 metros al oriente del eje de Calle Nueva 6, entre los puntos C8 y C9.
C10	764915,47	58560032,11	Intersección de la línea paralela trazada a 200 metros al sur del eje de calle Diego Portales con la línea paralela trazada a 150 metros al oriente del eje de calle Camilo Henríquez	C9-C10	Línea paralela trazada a 200 metros al sur del eje de calle Diego Portales, entre los puntos C9 y C10.
C11	764844,25	5855518,58	Intersección de la línea paralela trazada a 150 metros al oriente del eje de calle Camilo Henríquez con la línea paralela trazada a 700 metros al sur del eje de calle Diego Portales	C10-C11	Línea paralela trazada a 150 metros al oriente del eje de calle Camilo Henríquez, entre los puntos C10 y C11.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLECO

Punto	Coordenadas		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Este	Norte			
C12	764534,52	58,55651,84	Intersección de la línea paralela trazada a 700 metros al sur del eje de calle Diego Portales con la línea paralela trazada a 300 metros al oriente del eje de calle Libertador Bernardo O'Higgins	C11-C12	Línea paralela trazada a 700 metros al sur del eje de calle Diego Portales, entre los puntos C11 y C12.
C13	764322,38	5855016,35	Intersección de la línea paralela trazada a 300 metros al oriente del eje de calle Libertador Bernardo O'Higgins con la línea paralela trazada a 100 metros al sur del eje del Camino a Antuco	C12-C13	Línea paralela trazada a 300 metros al oriente del eje de calle Libertador Bernardo O'Higgins, entre los puntos C12 y C13.
C14	763829,30	5855107,97	Intersección de la línea paralela trazada a 100 metros al sur del eje del Camino a Antuco con la línea paralela trazada a 200 metros al poniente del eje de calle Libertador Bernardo O'Higgins	C13-C14	Línea paralela trazada a 100 metros al sur del eje del Camino a Antuco, entre los puntos C13 y C14.
C15	764208,18	5856173,83	Intersección de la línea paralela trazada a 200 metros al poniente del eje de calle Libertador Bernardo O'Higgins con la paralela trazada a 15 metros al sur del eje hidráulico de Canal Sin Nombre	C14-C15	Línea paralela trazada a 200 metros al poniente del eje de calle Libertador Bernardo O'Higgins, entre los puntos C14 y C15.
C16	763708,59	5856331,03	Intersección de la línea paralela trazada a 15 metros al sur del eje hidráulico de Canal Sin Nombre con la línea paralela trazada a 700 metros al poniente del eje de calle Libertador Bernardo O'Higgins	C15-C16	Línea paralela trazada a 15 metros al sur del eje hidráulico de Canal Sin Nombre, entre los puntos C15 y C16.
C17	764043,26	5856421,51	Intersección de la línea paralela trazada a 700 metros al poniente del eje de calle Libertador Bernardo O'Higgins con la línea paralela trazada a 350 metros al norte del eje de Camino Interior	C16-C17	Línea paralela trazada a 700 metros al poniente del eje de calle Libertador Bernardo O'Higgins, entre los puntos C16 y C17.
C18	764383,36	5856715,27	Intersección de la línea paralela trazada a 350 metros al norte del eje de Camino Interior con la línea paralela trazada a 200 metros al poniente del eje de calle Libertador Bernardo O'Higgins	C17-C18	Línea paralela trazada a 350 metros al norte del eje de Camino Interior, entre los puntos C17 y C18.
C19	764477,13	5857720,91	Intersección de la línea paralela trazada a 200 metros al poniente del eje de calle Libertador Bernardo O'Higgins con la línea paralela trazada a 15 metros al norte del eje hidráulico del estero Borracho	C18-C19	Línea paralela trazada a 200 metros al poniente del eje de calle Libertador Bernardo O'Higgins, entre los puntos C18 y C19.
				C19-C1	Línea perpendicular al eje de calle Libertador Bernardo O'Higgins levantada a 700 metros al norte del centro del puente sobre el Estero Borracho, entre los puntos C19 y C1.

CAPITULO 2

SOBRE LA ARQUITECTURA, LOS BIENES NACIONALES DE USOS PÚBLICO Y LA PUBLICIDAD

Artículo 3

Cierros

Los sitios eriazos y propiedades abandonadas deberán disponer de un cierro hacia el espacio público de 1.80 m de alto, con un 80% de transparencia.

Artículo 4

Proporción de áreas verdes

Las áreas verdes públicas que resulten de las cesiones obligatorias establecidas por la OGUC a los proyectos de loteo y cuya ubicación sea transversal al espacio público, siempre que el área verde tenga sólo un frente hacia la vía pública, y deberán tener una proporción 1,5:1 entre frente y fondo.

Artículo 5

De la Publicidad

Sólo se podrán ubicar soportes de carteles publicitarios en el espacio de uso público destinado a vialidad, prohibiéndose su ubicación en inmuebles de propiedad privada.

CAPÍTULO 3**SOBRE LOS ESTACIONAMIENTOS****Artículo 6****Dotación Mínima de Estacionamientos**

Según el destino de las edificaciones se deberá contemplar la dotación de estacionamientos que se señalan a continuación:

USO DE SUELO		ESTACIONAMIENTOS	
RESIDENCIAL			
		Vehículos motorizados	Bicicletas
Vivienda	• Vivienda	1 por cada vivienda	--
Hogares de Acogida y Hospedaje	• Hogares de acogida (niños, ancianos)	1 cada 100 m ² de superficie útil destinada a habitaciones	1 cada 30 m ² de superficie útil destinada a habitaciones
	• Hoteles, hostales, moteles turísticos	1 cada 40 m ² de superficie útil destinada a habitaciones	1 cada 20 m ² de superficie útil destinada a habitaciones
	• Pensiones, residenciales	1 cada 60 m ² de superficie útil destinada a habitaciones	1 cada 30 m ² de superficie útil destinada a habitaciones
EQUIPAMIENTO			
COMERCIO:		Vehículos motorizados	Bicicletas
• Local comercial mayor a 200 m² edificados		1 cada 100 m ² edificados	1 cada 50 m ² edificados, con un mínimo de 10
• Centros Comerciales (tipo Mall), grandes tiendas, Supermercados, terminales de distribución, mercados, ferias agrícolas		1 cada 50 m ² edificados, con un mínimo de 20	1 cada 50 m ² edificados, con un mínimo de 10
• Venta automóviles, maquinarias		1 cada 50 m ² edificados, con un mínimo de 3	1 cada 50 m ² edificados, con un mínimo de 10
• Venta materiales construcción:		1 cada 100 m ² edificados, con un mínimo de 3 y estacionamiento de 30 m ² cada uno, destinado para camiones cada 100 m ² edificados	1 cada 100 m ² edificados, con un mínimo de 10
• Estaciones de servicio		1 cada 30 m ² edificados	1 cada 30 m ² edificados, con un mínimo de 10
• Discotecas, restaurantes ,bares		1 cada 50 m ² edificados, con un mínimo de 5	1 cada 50 m ² edificados, con un mínimo de 10
SERVICIOS:		Vehículos motorizados	Bicicletas
• Oficinas, servicios financieros, AFP, ISAPRES, centros de pago, notarias, consultas médicas/dentales y laboratorios y similares		1 cada 100 m ² edificados con un mínimo 2 estacionamientos.	1 cada 30 m ² edificados, con un mínimo de 10
• Centros o edificios de oficinas sobre 200 m² edificados		1 cada 100 m ² edificados con un mínimo 2 estacionamientos.	1 cada 30 m ² edificados, con un mínimo de 10
EDUCACIÓN:		Vehículos motorizados	Bicicletas
• Superior; técnica		1 cada 100 m ² edificados	1 cada 50 m ² edificados, con un mínimo de 10
• Media, básica, básica especial, centros capacitación			
• Educación parvularia, pre-básica			
• Centros orientación, rehabilitación conductual			
SALUD:		Vehículos motorizados	Bicicletas
• Unidades hospitalización		1 cada 24 m ² de superficie útil destinada a habitaciones	1 cada 24 m ² de superficie útil destinada a habitaciones
• Urgencias		1 cada 40 m ² edificados, con un mínimo de 5	1 cada 20 m ² edificados, con un mínimo de 10
• Atención médica/laboratorios		1 cada 40 m ² edificados, con un mínimo de 3	1 cada 20 m ² edificados, con un mínimo de 10
• Postas		1 cada 50 m ² edificados, con un mínimo de 5	1 cada 20 m ² edificados, con un mínimo de 10
• Cementerio		1 cada 300 m ² de terreno, con un mínimo de 5	1 cada 20 m ² edificados, con un mínimo de 10
DEPORTES		Vehículos motorizados	Bicicletas
• Estadios		1 cada 10 personas según carga de ocupación	1 cada 5 personas según carga de ocupación

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLECO

• Club deportivo, gimnasio	1 cada 50 m ² edificados, con un mínimo de 5	1 cada 20 m ² edificados, con un mínimo de 10
• Centros deportivos, media luna	1 cada 10 personas según carga de ocupación	1 cada 5 personas según carga de ocupación
• Multicanchas	1 cada 25 m ² edificados	1 cada 10 m ² edificados, con un mínimo de 10
• Canchas tenis y similares	3 por cada cancha	10 por cada cancha
• Cancha fútbol y similares	5 por cada cancha	30 por cada cancha
• Piscinas	1 por cada 20 m ² de vaso de piscina	1 por cada 20 m ² de vaso de piscina, con un mínimo de 10
ESPARCIMIENTO:	Vehículos motorizados	Bicicletas
• Parque de entreteniciones	1 cada 300 m ² de terreno	1 cada 200 m ² de terreno
CULTO/CULTURA:	Vehículos motorizados	Bicicletas
• Museos, bibliotecas, casas de la cultura, galerías de arte	1 cada 100 m ² edificados	1 cada 50 m ² edificados, con un mínimo de 10
• Teatros, cines, salas convenciones, conciertos	1 por cada 4 personas según carga de ocupación	1 cada 2 personas según carga de ocupación
• Medios de comunicación: radios, TV, prensa	1 cada 50 m ² edificados, con un mínimo de 3	1 cada 20 m ² edificados, con un mínimo de 10
• Templos, iglesias, catedrales	1 cada 300 m ² de terreno	1 cada 100 m ² de terreno, con un mínimo de 10
SOCIAL	Vehículos motorizados	Bicicletas
• Sedes de juntas de vecinos, centros sociales	1 cada 100 m ² edificados	1 cada 50 m ² edificados, con un mínimo de 5
SEGURIDAD	Vehículos motorizados	Bicicletas
• Comisaría, retenes	1 cada 50 m ² edificados	1 cada 25 m ² edificados, con un mínimo de 10
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y ALMACENAMIENTO	Vehículos motorizados	Bicicletas
• Talleres artesanales sobre 50 m ² edificados	1 cada 50 m ² edificados	1 cada 10 m ² edificados, con un mínimo de 10
• Talleres mecánica automotriz, garajes (solo visitas)	3 mínimo	1 cada 30 m ² edificados, con un mínimo de 10
• Planta de revisión técnica automotriz	1 cada 60 m ² edificados	1 cada 30 m ² edificados, con un mínimo de 10
• Edificaciones hasta 1.000 m ² edificados	1 cada 100 m ² edificados, mínimo 5 estacionamientos; + 100 m ² adicionales de estacionamiento para vehículos Industriales	1 cada 50 m ² edificados, con un mínimo de 10
• Edificaciones sobre 1.000 m ² edificados	1 cada 200 m ² edificados, mínimo 10 estacionamientos + 300 m ² adicionales de estacionamientos para vehículos Industriales	1 cada 50 m ² edificados
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y SANITARIA	Vehículos motorizados	Bicicletas
• Terminal rodoviario	5 por cada andén	10 por cada andén
• Terminal agropecuario	1 cada 300 m ² de terreno, 30 mínimos más 1 estacionamiento de 30 m ² cada uno, destinado para camiones cada 500 m ² de terreno.	1 cada 50 m ² de terreno
• Sanitaria y de energía	3, con 1 estacionamiento de 30 m ²	---
ÁREAS VERDES	Vehículos motorizados	Bicicletas
• Parque Comunal	50 estacionamientos mínimo para áreas verdes sobre 2 há, más el requerimiento para otros usos contemplados en el proyecto.	2 por cada vehículo motorizado

TÍTULO II**ZONAS Y NORMAS URBANÍSTICAS****CAPÍTULO I****Artículo 7****Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano**

El uso del área urbana se encuentra restringido en la siguiente área de riesgo:

- Área de Riesgo de Inundación por proximidad de Esteros o Napas Freáticas.

Una vez que se cumpla con lo dispuesto en la OGUC, referente a la presentación de estudios fundados que determinen las acciones que deberán ejecutarse para su utilización, las normas urbanísticas que se aplicarán serán las correspondientes a la zona del Plan Regulador en que se encuentre el terreno.

ZONIFICACIÓN**Artículo 8****Área Urbana**

El área urbana de la comuna se divide en las siguientes zonas: ZU1, ZU2, ZU3, ZP, ZE y ZAV.

Artículo 9**Normas Urbanísticas por Zona**

Para todas las zonas del Plan los usos no mencionados como permitidos se considerarán prohibidos. Las normas urbanísticas aplicables en cada zona son las siguientes:

ZU1 ZONA URBANA 1										
USOS DE SUELO PERMITIDOS		ACTIVIDADES PROHIBIDAS	Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m²)	Densidad Bruta Máxima (Habitantes/hectárea)	Coeficiente de Ocupación de Suelo	Coeficiente de Constructibilidad	Sistema de Agrupamiento	Altura máxima de Edificación (m)	Antejardín (m)	Altura de cierre (m)
TIPO	CLASE - DESTINO									
RESIDENCIAL	Vivienda	--	250	160	0.7	2	AISLADO CONTINUO, PAREADO	14 m, Continuidad: 7 m	3	1.8
	Hospedaje									
	Hogares de acogida									
EQUIPAMIENTO	Científico	---		--						
	Comercio	Discotecas								
	Educación	Centro de Rehabilitación Conductual								
	Deporte	Estadios								
	Esparcimiento	Parque Zoológico								
	Salud	Cementerio y Crematorio								
	Servicios	--								
	Social	--								
	Cultura / Culto	--								
	Seguridad	Cárcel y Centro de Detención								
INFRAESTRUCTURA	Transporte	--		0.4	0.8	AISLADO	5			

ZU2 ZONA URBANA 2										
USOS DE SUELO PERMITIDOS		ACTIVIDADES PROHIBIDAS	Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m²)	Densidad Bruta Máxima (Habitantes/hectárea)	Coeficiente de Ocupación de Suelo	Coeficiente de Constructibilidad	Sistema de Agrupamiento	Altura máxima de Edificación (m)	Antejardín (m)	Altura de cierre (m)
TIPO	CLASE- DESTINO									
RESIDENCIAL	Vivienda	--	200	200	0.6	2	AISLADO CONTINUO, PAREADO	14 m, Continuidad: 5 m	3	1.8
	Hospedaje									
	Hogares de acogida									
EQUIPAMIENTO	Científico	---								
	Comercio	Discotecas								
	Educación	Centro de Rehabilitación Conductual								
	Deporte	Estadios								
	Esparcimiento	Parque Zoológico								
	Salud	Cementerio y Crematorio								
	Servicios	--								
	Social	--								
	Cultura / Culto	--								
	Seguridad	Cárcel y Centro de Detención								
INFRAESTRUCTURA	Transporte	--			0.4	0.8	AISLADO		5	

ZU3 ZONA URBANA 3										
USOS DE SUELO PERMITIDOS		ACTIVIDADES PROHIBIDAS	Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m²)	Densidad Bruta Máxima (Habitantes/hectárea)	Coeficiente de Ocupación de Suelo	Coeficiente de Constructibilidad	Sistema de Agrupamiento	Altura máxima de Edificación (m)	Antejardín (m)	Altura de cierre (m)
TIPO	CLASE- DESTINO									
RESIDENCIAL	Vivienda	--	200	400	0.6	2.4	AISLADO, PAREADO	14 m	3	1.8
	Hospedaje									
	Hogares de acogida									
EQUIPAMIENTO	Científico	---								
	Comercio	Discotecas								
	Educación	Centro de Rehabilitación Conductual								
	Deporte	Estadios								
	Esparcimiento	Parque Zoológico								
	Salud	Cementerio y Crematorio								
	Servicios	--								
	Social	--								
	Cultura / Culto	--								
	Seguridad	Cárcel y Centro de Detención								
INFRAESTRUCTURA	Sanitaria	Rellenos sanitarios, estaciones de transferencia de residuos			0.4	0.8	AISLADO		5	

ZP ZONA PRODUCTIVA										
USOS DE SUELO PERMITIDOS		ACTIVIDADES PROHIBIDAS	Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m²)	Densidad Bruta Máxima (Habitantes/hectárea)	Coeficiente de Ocupación de Suelo	Coeficiente de Constructibilidad	Sistema de Agrupamiento	Altura máxima de Edificación (m)	Antejardín (m)	Altura de cierre
TIPO	CLASE - DESTINO									
EQUIPAMIENTO	Científico	--	2.000	-	0.4	0.6	AISLADO	14	10	1.8
	Comercio	--								
	Educación	--								
	Deporte	--								
	Esparcimiento	--								
	Salud	Cementerio, Crematorio								
	Servicios	--								
	Social	--								
	Cultura / Culto	--								
	Seguridad	Cárcel, Centro de Detención								
INFRAESTRUCTURA	Transporte	--	2.000	-	0.4	0.6	AISLADO	14	10	1.8
	Sanitaria	Planta de tratamiento de aguas servidas, rellenos sanitarios, estaciones de transferencia de residuos								
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria molesta	Industria insalubre, contaminante y peligrosa								

ZE ZONA DE EQUIPAMIENTO										
USOS DE SUELO PERMITIDOS		ACTIVIDADES PROHIBIDAS	Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m²)	Densidad Bruta Máxima (Habitantes/hectárea)	Coeficiente de Ocupación de Suelo	Coeficiente de Constructibilidad	Sistema de Agrupamiento	Altura máxima de Edificación (m)	Antejardín (m)	Altura de cierre (m)
TIPO	CLASE - DESTINO									
EQUIPAMIENTO	Científico	--	1.000	--	0.7	1.5	AISLADO	14	5	1.8
	Educación	Centro de Rehabilitación Conductual								
	Deporte	--								
	Esparcimiento	Parque Zoológico, casino, juegos electrónicos y mecánicos								
	Salud	Cementerio, Crematorio								
	Social	--								
	Servicios	--								
	Cultura / Culto	--								
INFRAESTRUCTURA	Sanitaria	Planta de tratamiento de aguas servidas, rellenos sanitarios, estaciones de transferencia de residuos								

ZAV ZONA DE AREA VERDE										
USOS DE SUELO PERMITIDOS			Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m²)	Densidad Bruta Máxima (Habitantes/hectárea)	Coeficiente de Ocupación de Suelo	Coeficiente de Constructibilidad	Sistema de Agrupamiento	Altura máxima de Edificación (m)	Antejardín (m)	Altura de cierre (m)
CLASE	ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS								
AREA VERDE	Complementarias según OGUC	--	-	--	0.1	0.1	AISLADO	7	--	1.8

Artículo 10**Parques Declarados de Utilidad Pública**

El parque que se identifica como PC corresponde a una Declaratoria de Utilidad Pública en calidad de Parque Comunal, y corresponde al Parque El Castaño de O'Higgins en la localidad de Canteras.

TÍTULO III**VIALIDAD URBANA****CAPÍTULO 1****VIALIDAD****Artículo 11****Vialidad Estructurante**

La red vial estructurante está conformada por las vías existentes y proyectadas, cuyo detalle se encuentra en el siguiente cuadro:

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLECO

VIALIDAD ESTRUCTURANTE LOCALIDAD DE QUILLECO							
NOMBRE DE LA VÍA	TRAMO			TIPO DE VÍA	PERFIL		OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	E/P		ANCHO EXISTENTE (m)	ANCHO PROYECTADO (m)	
ARTURO PRAT	Limite urbano poniente	Costanera	E	Colectora	20	--	--
	Costanera	Ercilla	E	Colectora	16	20	Ensanche costado sur
	Ercilla	Límite urbano oriente	E	Colectora	20	--	--
JOSE MIGUEL CARRERA	Calle Nueva 2	Costanera	P	Colectora	--	20	Apertura
	Costanera	Ercilla	E	Colectora	15	--	--
MANUEL RODRIGUEZ	Costanera	Ercilla	E	Colectora	15	--	--
O'HIGGINS	Maipú	Ercilla	E	Colectora	20	--	--
COSTANERA	Maipú	Arturo Prat	P	Servicio	--	15	Apertura
COSTANERA PONIENTE	Arturo Prat	Limite urbano sur	E	Colectora	15	20	Ensanche simétrico medido a eje hacia ambos costados
CALLE NUEVA 1	Arturo Prat	José Miguel Carrera	P	Colectora	--	20	Apertura
CALLE NUEVA 2	Arturo Prat	José Miguel Carrera	P	Colectora	--	20	Apertura
MAIPU	Limite urbano sur	O'Higgins	E	Colectora	20	--	--
	O'Higgins	Arturo Prat	E	Colectora	15	--	Par vial con Ercilla
	Arturo Prat	Camino a San Lorencito	P	Servicio	--	15	Apertura
BARROS ARANA	Arturo Prat	Calle Nueva 4	P	Servicio	--	15	Apertura
ERCILLA	O'Higgins	Manuel Rodríguez	P	Colectora	--	20	Apertura, par vial con Maipú
	Manuel Rodríguez	Arturo Prat	E	Colectora	15	15	Par vial con Maipú
COSTANERA NORTE	Arturo Prat	Calle 2	P	Colectora	--	20	Apertura
CAMINO A SAN LORENCITO	Arturo Prat	Calle Nueva 4	E	Colectora	11	15	Ensanche simétrico medido a eje hacia ambos costados
	Calle Nueva 4	Pasaje 1	E	Colectora	15	--	--
CALLE NUEVA 3	Maipú	Camino a San Lorencito	P	Colectora	--	20	Apertura
CALLE NUEVA 4	Maipú	210 metros al oriente del eje de Maipú	E	Servicio	12	15	Ensanche simétrico medido a eje hacia ambos costados
	210 metros al oriente del eje de Maipú	Camino a San Lorencito	P	Servicio	--	15	Apertura
CALLE NUEVA 5	Costanera Norte	Camino a San Lorencito	P	Servicio	--	15	Apertura
CALLE 3	Calle 2	Pasaje 1	E	Servicio	15	--	--
CALLE 2	Costanera Norte	Limite urbano norte	E	Servicio	10	--	--

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLECO

VIALIDAD ESTRUCTURANTE LOCALIDAD DE CANTERAS – VILLA MERCEDES							
NOMBRE DE LA VÍA	TRAMO			TIPO DE VÍA	PERFIL		OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	E/P		ANCHO EXISTENTE (m)	ANCHO PROYECTADO (m)	
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	Camino a Antuco	Limite urbano norte	E	Colectora	25	--	--
DIEGO PORTALES	Libertador Bernardo O'Higgins	Limite urbano oriente	E	Colectora	20	--	--
CAMINO A ANTUCO	Limite urbano oriente	Limite urbano poniente	E	Colectora	25	--	--
CAMINO A QUILLECO	Camino a Antuco	Limite urbano sur	E	Colectora	25	--	--
AVENIDA CANTERAS	Libertador Bernardo O'Higgins	Libertador Bernardo O'Higgins	P	Colectora	--	25	Apertura
LAUTARO	Libertador Bernardo O'Higgins	Limite urbano oriente	E	Colectora	15	--	--
GALVARINO	Libertador Bernardo O'Higgins	65 metros al sur del cruce con eje de calle Caupolicán	E	Colectora	20	--	--
	65 metros al sur del cruce con eje de calle Caupolicán	Lautaro	E	Colectora	13	--	--
	Lautaro	Diego Portales	P	Colectora	--	20	Apertura
CAMILO HENRIQUEZ	Diego Portales	Limite urbano sur	E	Servicio	11	--	--
MARTINEZ DE ROZAS	Avenida Canteras	Libertador Bernardo O'Higgins	E	Servicio	15	--	--
MICHIMALONCO	Avenida Canteras	Libertador Bernardo O'Higgins	P	Servicio	--	15	Apertura
CAUPOLICAN	Avenida Canteras	Libertador Bernardo O'Higgins	P	Servicio	--	15	Apertura
MANUEL RODRIGUEZ	Avenida Canteras	Limite urbano sur	E	Servicio	11	--	--
AV. PONIENTE	Diego Portales	Laja	E	Colectora	20	--	--
AV. ORIENTE	Diego Portales	Laja	E	Colectora	20	--	--
LAJA	Av. Poniente	Av. Oriente	E	Colectora	20	--	--
	Av. oriente	Calle Nueva 6	P	Colectora	--	--	Apertura
HUAQUI	Diego Portales	Limite urbano norte	E	Colectora	20	--	--
CALLE NUEVA 6	Diego Portales	Laja	E	Colectora	14	20	Ensanche simétrico medido a eje hacia ambos costados
	Laja	Limite urbano norte	P	Colectora	--	20	Apertura

